



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Av. Juan Pablo II N° 306 - Bellavista, Teléfono: 469-0701

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

N° 293-2022-CF-FIIS

Callao, 25 de abril del 2022

Visto, el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del lunes 25 de abril del 2022, respecto a la propuesta de Carga no Lectiva y lo dispuesto por el Consejo de Facultad de la FIIS, quienes solicitan disponer de la Actualización del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN**, de la Facultad de Ingeniería Industrial.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando contemplado en la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril del 2016, se aprobó la "Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral V de la Acotada Directiva:

1. El Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado.

4. Los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador.

Que, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del **SINEACE**, es necesario y pertinente actualizar el Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.

Que, se hace necesario que la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial organice su estructura organizacional dentro del marco legal vigente.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de la Facultad, del día lunes 25 de abril del 2022, se acordó la designación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, al **MG. OSMART RAUL MORALES CHALCO** Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrial como **PRESIDENTE OPERATIVO DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN**, a partir del 25 de abril del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

SIGUE...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
Av. Juan Pablo II N° 306 - Bellavista, Teléfono: 469-0701

Pág. N° 002

Resol. N° 293-2022-CF-FIIS

- 2° **DESIGNAR**, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, a partir del 25 de abril del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Presidente:              | Mg. Osmart Raúl Morales Chalco - Director (e) de la EPII |
| Secretario:              | Mg. Juan Carlos Bastidas Sánchez                         |
| Vocal:                   | Mg. Romel Darío Bazán Robles                             |
| Miembro:                 | Mg. José Farfán García- Director del DAII                |
| Miembro:                 | Ing. Omar Túpac Amaru Castillo Paredes                   |
| Estudiante:              | Est. Chipana Mendivil Angie María                        |
| Personal Administrativo: | Sra. Rosa Isabel Llactacóndor de la Cruz                 |

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, **DUGAC** e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

cc.: Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS  
Dr. Alejandro Amaya Chapa  
DECANO